La bara de Just.a el qual lo recivio
y se le dio la posesion de los dichos
protestas de todo lo qual yo el ess.no
doy fee

E luego su dicha ciud. recivio Juram.to
de fee de Valera el mayor nombrado
por alcalde de la dicha villa de guer
cal por el dicho S.r Don Fr.co Ortiz y
quebedo y el lo hizo y prometio de cum
plir con su obligacion de tal alcalde
de la dicha villa de guercal y guardar
Just.a a las partes y mirar por la con
servacion del pueblo y aumento de el
y de sus vecinos y de guardar y cumplir
con las R.s provisiones de su mag.d
mandamientos del S.r Cons.o de Ord.
y visto por el dicho S.r Don Gonçalo Moro
y muñoz el dicho Juramento hecho
por el dicho fee de Valera el mayor
baxo las dichas protestas y que
no para perjuicio al ciud. le en
tego la bara de Just.a de tal alcalde
el qual lo recivio en presen
cia de mi el ess.no de que doy fee

E luego yncontinenti entraron
en el dicho ayuntamiento en
conformidad del auto proveydo
por el dicho R.or Baltasar de